

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MERCEDES LEÓN LOZANO
Demandado:	JESÚS ALBERTO GALINDO CARRILLO
Radicación:	2020-00132
Asunto:	Con solicitud de vigilancia y otros.
Decisión:	Resuelve – Reconoce personería

Atendiendo lo manifestado por la demandante, en el escrito adosado a través de correo electrónico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se tiene por REVOCADO en forma expresa el mandato conferido por MERCEDES LEÓN LOZANO al abogado JOSÉ GUILLERMO AREVALO LEÓN.

De otro lado, ante el nuevo poder otorgado por la ejecutante, se reconoce personería para actuar a la Dra. ANA KARINA HIDALGO ACOSTA, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato.

Finalmente, con respecto al memorial de vigilancia judicial de la Agente del Ministerio Público adscrita al Despacho, se ha de informar que puede hacer uso del sistema judicial Tyba para la verificación de las actuaciones del despacho dentro del proceso de la referencia, razón por la cual deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 08 de abril de la presente anualidad, donde ya se resolvió lo pertinente respecto a comunicar a Colpensiones, la continuidad del embargo ordenado en auto adiado 03 de septiembre de 2020, sobre el 25% de la asignación pensional devengada por el ejecutado. Comuníquese por secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 16 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA